



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
<http://www.udh.edu.pe>

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 072-2021-R-UDH.

Huánuco, 25 de mayo de 2021

Visto, el Oficio N° 187-2021-VRAc./UDH, de fecha 19 de mayo de 2021, del Dr. Froilán Escobedo Rivera, Vicerrector Académico de la Universidad de Huánuco (UDH), elevando al Rectorado, con opinión favorable, el Oficio N° 051-2021-D-FI-UDH, de la Decana de la Facultad de Ingeniería de la UDH; y

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 051-2021-D-FI-UDH, de fecha 18 de mayo de 2021, la Mg. Bertha L. Campos Ríos, Decana de la Facultad de Ingeniería de la UDH, solicita la ratificación de la Resolución N° 106-2021-CF-FI-UDH, que aprueba el Reglamento Temporal de Prácticas Pre-Profesionales del Programa Académico de Ingeniería Ambiental, y hace de conocimiento que, con el objetivo de cumplir con las exigencias de los estudiantes que egresaron desde el 2019-2, 2020-0, 2020-1 y 2020-2, así como de los alumnos que deben culminar sus estudios con el Plan de Estudios 2015, se ha visto por conveniente elaborar el mencionado documento, en cumplimiento a las condiciones básicas de calidad dispuestas por la SUNEDU; y

Estando a las atribuciones inherentes al cargo de Rector y a lo normado en el Estatuto de la Universidad de Huánuco, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y

SE RESUELVE:

Artículo único.- APROBAR el REGLAMENTO TEMPORAL DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE INGENIERÍA AMBIENTAL, Facultad de Ingeniería de la UDH, quedando ratificada la Resolución N° 106-2021-CF-FI-UDH, de fecha 7 de mayo de 2020, cuyo contenido forma parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Carlos O. Meléndez Martínez
SECRETARIO GENERAL




José A. Beraún Barrantes
RECTOR

Distribución: Rectorado/Vicerrect. Acad./DGAdm./Fac. Ingeniería/P.A. Ing. Ambiental/R. Inform./Of. Matrícula/Archivo.

CVMS

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

Facultad de Ingeniería

RESOLUCIÓN N° 106-2021-CF-FI-UDH

Huánuco, 07 de mayo de 2021

Visto, el oficio N° 220-2021-C-PAIA-FI-UDH de fecha 06 de mayo de 2021, presentado por el Coordinador del Programa Académico de Ingeniería Ambiental, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Huánuco, peticionando la aprobación del Reglamento Temporal de Prácticas Pre-Profesionales.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Huánuco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinado a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y normas conexas que lo gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú, y;

Que, de conformidad con el artículo 44 inciso c) del Estatuto de la Universidad, el Consejo de Facultad tiene como atribución aprobar los planes de estudio, reglamentos y las demás actividades académicas y administrativas de la Facultad;

Que, los miembros del Consejo de Facultad, señalan que la propuesta del Reglamento Temporal de Prácticas Pre-Profesionales del Programa Académico de Ingeniería Ambiental se justifica su aprobación a fin de que sus egresados y estudiantes se les permita realizar las practicas Pre-Profesionales remoto (virtual) o la convalidación de misma sin dejar de cumplir con las condiciones básicas de calidad dispuestas por la SUNEDU;

Que, en sesión ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 07 de mayo de 2021 aprobó el Reglamento Temporal de Prácticas Pre-Profesionales del Programa Académico de Ingeniería Ambiental; y en uso a las atribuciones y obligaciones que le confiere el Estatuto de la Universidad de Huánuco art. 47 inc. b), la Ley Universitaria N°30220;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Reglamento Temporal de Prácticas Pre-Profesionales del Programa Académico de Ingeniería Ambiental, que forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo. - ELEVAR el Reglamento Temporal de Prácticas Pre-Profesionales del Programa Académico de Ingeniería Ambiental, al Vicerrectorado Académico de la Universidad de Huánuco para su ratificación en Consejo Universitario

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE INGENIERÍA
Mg. Johnny S. Jacha Rojas
SECRETARIO DOCENTE



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
Mg. Bertha Campos Rios
DECANA (E) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Distribución:

Fac. de Ingeniería – Vice Rector Acad. – PAIA – Of. Matrícula. – archivo.
BLCR/JPJR



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE INGENIERÍA
PROGRAMA ACADÉMICO DE INGENIERIA AMBIENTAL



**REGLAMENTO TEMPORAL DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DEL
PROGRAMA ACADÉMICO DE INGENIERÍA AMBIENTAL**

Considerando que las Prácticas Pre Profesionales en el Programa Académico de Ingeniería Ambiental son un requisito para la obtención del Grado Académico de Bachiller y que debido a la situación sanitaria por la COVID-19, causada por el coronavirus; y, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA (Presidencia de la República, 2020) se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación de la COVID-19 (coronavirus), esta medida afectó las diversas actividades que se desarrollaban en nuestro país.

Luego de las primeras etapas de la presentación del contagio por el virus, se fue incrementando la cantidad de contagios de forma acelerada, motivo por el cual se emitió el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM (Presidencia de la República, 2020) y modificatorias, se declara el Estado de Emergencia Nacional y se dispone el aislamiento social obligatorio, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 (coronavirus) y la suspensión de actividades presenciales.

Debido a esta situación se han suspendido las Prácticas Pre-Profesionales para los estudiantes de las diferentes carreras profesionales de la universidad, por lo que no habiendo estado contemplada esta situación en nuestros reglamentos es que se elaboró el presente reglamento temporal con la finalidad de superar esta limitación y cumplir con nuestros estudiantes que egresaron desde el 2019-2, 2020-0, 2020-1 y 2020-2, así como los alumnos que deben culminar sus estudios con el Plan de Estudios 2015.



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE INGENIERÍA
PROGRAMA ACADÉMICO DE INGENIERIA AMBIENTAL



I. FINALIDAD:

- El presente Reglamento temporal tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos correspondientes para el cumplimiento de Prácticas Pre Profesionales del Programa Académico de ingeniería Ambiental.
- La unidad operativa encargada de velar por su estricta aplicación es la Comisión de Practicas Pre Profesionales.
- Las Prácticas Pre-Profesionales brindar orientación profesional y capacitación técnica a nuestros estudiantes, como medio de obtener destrezas necesarias y suficientes, es decir competencias para la correcta aplicación de los conocimientos adquiridos durante su formación académica.

II. MARCO NORMATIVO DE LA FACULTAD:

La Universidad de Huánuco, está adecuada al modelo institucional de Asociación Civil sin fines de lucro, se rige por las siguientes normas:

- Constitución Política del Estado Peruano
- Ley Universitaria N°30220
- Resolución N° 006-2001-CU-UDH, que crea la Facultad de Ingeniería, de fecha del 24 de Julio de 2001.
- Estatuto de la Universidad de Huánuco.
- Resolución N°076-2019-SUNEDU/CD del 05/06/2019 que otorga el Licenciamiento a la Universidad.
- Reglamento General de Estudios.
- Reglamentos de Prácticas Pre-profesionales aprobadas y ratificadas con las siguientes resoluciones:
- Resolución N° 988-2018-R-UDH del 7 de noviembre del 2018; resolución emitida por consejo de facultad y Resolución N° 1086-2018-CF-FI-UDH del 26 de diciembre del 2018 que ratifica el Reglamentos de Prácticas Pre-profesionales de la escuela academia profesional de Ingeniería Ambiental.

III. De los Niveles:

Las Practicas Pre Profesionales del Programa Académico de Ingeniería Ambiental son dos:

- Práctica Pre Profesional Nivel I, que se realizará luego de culminar el Sexto Ciclo
- Práctica Pre Profesional Nivel II, que se realizará luego de culminar el Octavo ciclo y haber aprobado la Práctica Pre Profesional Nivel I



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE INGENIERÍA

PROGRAMA ACADÉMICO DE INGENIERIA AMBIENTAL



Las Practicas Pre Profesionales I y II constituyen un requisito obligatorio para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental.

IV. OBJETIVOS:

- Brindar las facilidades a los estudiantes para cumplir con los requisitos para la obtención del grado académico de bachiller en el contexto de la pandemia provocada por el virus COVID 19.
- Normar la complementación de la formación académica de los estudiantes del Programa Académico de Ingeniería Ambiental en base a una experiencia práctica en las menciones de:
 - Consultoría de obras en edificaciones (evaluación de impacto ambiental).
 - Consultoría en obras de Saneamiento (evaluación de impacto ambiental).
 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones (evaluación de impacto ambiental).
 - Instrumentos ambientales preventivos
 - Instrumentos ambientales correctivos
 - Instrumentos ambientales de planificación
- Preparar la normatividad pertinente para el establecimiento de Convenios entre la Facultad de Ingeniería y diversas organizaciones públicas y privadas reconocidas por el OSCE (Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado) y que tengan presencia significativa de personal profesional en todas las ramas de la Ingeniería Ambiental.

V. Serán consideradas Prácticas Pre Profesionales aquellas que se desarrollen en empresas Públicas o Privadas reconocidas por el (Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado), que estén directamente relacionadas con las áreas de formación profesional en Ingeniería Ambiental, con menciones en:

- Consultoría de obras en edificaciones (evaluación de impacto ambiental).
- Consultoría en obras de Saneamiento (evaluación de impacto ambiental).
- Consultoría en obras de represas, irrigaciones (evaluación de impacto ambiental).
- Instrumentos ambientales preventivos
- Instrumentos ambientales correctivos
- Instrumentos ambientales de planificación

VI. El estudiante después de iniciar sus Prácticas Pre Profesionales presentará su Plan de Prácticas al correo institucional según corresponda, el cual debe ser aprobado y autorizado por la Comisión de Prácticas Pre Profesionales. En caso que el Plan de Prácticas tuviera observaciones, el practicante tiene un plazo máximo de (15) quince



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE INGENIERÍA

PROGRAMA ACADÉMICO DE INGENIERIA AMBIENTAL



días calendarios para levantar las mismas, el plazo se considera a partir del día en que la Comisión realizó la devolución de las observaciones.

VII. MODALIDADES:

Debido a la emergencia sanitaria que venimos atravesando, por la situación que se encuentra el país por la COVID -19 y siendo una de las principales responsabilidades de nuestra institución la preservación de la salud y la vida de nuestros estudiantes, se propone adicionar al reglamento de prácticas pre-profesionales vigentes, dos (2) modalidades de prácticas:

- Prácticas Pre-Profesionales Remota (Virtual)
- Convalidación de Prácticas Pre-Profesionales

1. PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES REMOTA (VIRTUAL)

Se regirá con los requisitos y plazos del presente reglamento temporal de Prácticas Pre-Profesionales del Programa Académico de Ingeniería Ambiental.

El estudiante de estar matriculado en el semestre académico, su horario de clases no deberá sobreponerse con el horario de prácticas Pre-Profesionales.

En la modalidad remota (virtual) podrán participar en la elaboración de estudios ambientales como Estudios de Impacto Ambiental (EIA), Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA), Programas de Monitoreo Ambiental, planes de manejo de residuos sólidos, planes de ecoeficiencia, expedientes técnicos, y en sistemas de gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.

a. Desarrollo remoto de prácticas Pre-Profesionales:

Prácticas Pre Profesionales I:

- El objetivo de la práctica nivel I es aplicar los conocimientos teóricos – prácticos como asistente de consultor de obras en la elaboración de expedientes técnicos en la especialidad de:
 - Consultoría de obras en edificaciones (evaluación de impacto ambiental).
 - Consultoría en obras de Saneamiento (evaluación de impacto ambiental).
 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones (evaluación de impacto ambiental).
 - Instrumentos ambientales preventivos (DIA, EIA-SD, EIA-D)
 - Instrumentos ambientales correctivos (DAA, PAMA, ITS)



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE INGENIERÍA

PROGRAMA ACADÉMICO DE INGENIERIA AMBIENTAL



- Instrumentos ambientales de planificación (EAE, PLANES DE CIERRE, RECONVERSION Y RECUPERACION DE ZONAS DEGRADADAS)

Adquirir competencias y capacidades básicas de la consultoría de Obras en el campo de la Ingeniería Ambiental, actuando como asistente.

- La Práctica Pre Profesional Nivel I puede realizarse en las diversas instituciones públicas o privadas reconocidas por OSCE (Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado) y con quienes la Universidad ha celebrado convenio o no.
- Están aptos para realizar Prácticas Pre Profesionales Nivel I, los alumnos que hayan aprobado todos los cursos hasta del sexto ciclo inclusive, según el plan de estudios 2015.
- La Práctica Pre Profesional Nivel I, tendrá una duración de trescientos veinte (320) horas efectivas distribuidas a lo mucho en (04) meses.
- La Comisión de Prácticas Pre Profesionales, asignará un docente SUPERVISOR del Programa Académico de Ingeniería Ambiental quién será el encargado de monitorear todas las actividades de la Práctica Profesional Nivel I (asistente de consultor en la elaboración de estudios ambientales).
- El estudiante debe presentar a la Comisión el Plan de Prácticas Pre profesional Nivel I en un plazo máximo de quince (15) primeros días calendarios luego de iniciada la práctica, en concordancia con la carta de aceptación de la empresa.
- El docente Supervisor, velará por el cumplimiento de los objetivos de la Práctica y por el buen desempeño del practicante, debiendo informar a la Comisión de Prácticas Pre Profesionales cualquier aspecto que considere irregular, para aplicar las medidas correctivas necesarias.
- El practicante está obligado a cumplir con los dispositivos y normas de la Institución donde realice sus prácticas y aceptar al TUTOR que le asigne la institución.
- La Práctica Pre Profesional Nivel I será aprobada con la evaluación de la Comisión de Prácticas Pre Profesionales de acuerdo al informe presentado.

Prácticas Pre Profesionales II:

- El objetivo de la practica nivel II es aplicar los conocimientos teóricos – prácticos como asistente de consultor de obras en la elaboración o evaluación de expedientes técnicos en la especialidad de:
 - Consultoría de obras en edificaciones (evaluación de impacto ambiental).
 - Consultoría en obras de Saneamiento (evaluación de impacto ambiental).
 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones (evaluación de impacto ambiental).



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE INGENIERÍA

PROGRAMA ACADÉMICO DE INGENIERIA AMBIENTAL



- Instrumentos ambientales preventivos (DIA, EIA-SD, EIA-D)
- Instrumentos ambientales correctivos (DAA, PAMA, ITS)
- Instrumentos ambientales de planificación (EAE, PLANES DE CIERRE, RECONVERSION Y RECUPERACION DE ZONAS DEGRADADAS)

Adquirir competencias y capacidades básicas de la consultoría de Obras en el campo de la Ingeniería Ambiental, actuando como asistente.

- La Práctica Pre Profesional Nivel II puede realizarse en las diversas instituciones públicas o privadas reconocidas por OSCE (Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado) y con quienes la Universidad ha celebrado convenio o no.
- Están aptos para realizar Prácticas Pre Profesionales Nivel II, los alumnos que hayan aprobado todos los cursos hasta el octavo ciclo inclusive, según el plan de estudios y la Práctica Pre Profesional Nivel I.
- La Práctica Pre Profesional Nivel II, tendrá una duración de cuatrocientos ochenta (480) horas efectivas distribuidas a lo mucho en seis (06) meses.
- La Comisión de Prácticas Pre Profesionales, asignará un docente SUPERVISOR del Programa Académico Profesional de ingeniería Ambiental quién será el encargado de monitorear todas las actividades de la Práctica Profesional Nivel II (asistente de consultor de obras en la elaboración o evaluación de expedientes técnicos).
- Para iniciar la Práctica Pre Profesional Nivel II, el interesado debe haber aprobado la Práctica Pre Profesional nivel I mediante resolución y presentar una solicitud dirigida a la Decana de la Facultad, pidiendo una Carta de Presentación para la institución donde se realizará la práctica.
- Una vez que el interesado es aceptado como practicante, adjuntará la Carta de Aceptación de la institución y el Plan de Prácticas, solicitando su aprobación.
- El practicante debe presentar a la Comisión de Práctica Pre Profesionales un Plan de Prácticas, en un plazo máximo de quince (15) primeros días luego de iniciada la práctica y solicitar su aprobación en un plazo no mayor a 15 días después de presentado la solicitud.
- El docente Supervisor, velará por el cumplimiento de los objetivos de la Práctica y por el buen desempeño del practicante, debiendo informar a la Comisión de Prácticas Pre Profesionales cualquier aspecto que considere irregular, para aplicar las medidas correctivas necesarias.
- El practicante está obligado a cumplir con los dispositivos y normas de la Institución donde realice sus prácticas y aceptar al TUTOR que le asigne la institución.



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE INGENIERÍA

PROGRAMA ACADÉMICO DE INGENIERIA AMBIENTAL



- La Práctica Pre Profesional Nivel II será aprobada con la evaluación de la Comisión de Prácticas Pre Profesionales de acuerdo al informe presentado.

b. Requisitos para la autorización de prácticas Pre-Profesionales remoto:

Se regirán de acuerdo a lo normado en el Reglamento de Prácticas Pre-Profesionales vigente, adicionalmente debe considerar lo siguiente:

- Documento (carta u oficio) dirigido al Programa Académico de Ingeniería Ambiental, requiriendo de practicante(s) por parte de la empresa con el compromiso de que serán desarrolladas de manera virtual.
- Solicitar la Carta de Presentación dirigida a la Institución donde realizará la Práctica, la misma será otorgada por la Decana de la Facultad.
- La institución receptora deberá oficiar su aceptación del practicante, indicando el periodo de práctica de manera virtual, unidad o área de práctica, jefe inmediato superior, función o funciones a desempeñar, horario de prácticas; para dicho fin la institución deberá asignar un TUTOR.
- Una vez que el estudiante es aceptado como practicante, adjuntará la Carta de Aceptación de la Institución y el Plan de Prácticas solicitando su aprobación.
- Compromiso del alumno. (ANEXO VII)

c. Requisitos para la aprobación de Prácticas Pre-Profesionales remoto:

NIVEL I

Concluida la Práctica Pre Profesional I, para su evaluación y aprobación correspondiente, el practicante deberá presentar dentro de un plazo máximo veinte (20) días calendarios posteriores a la culminación de la misma, los siguientes documentos:

- Luego de iniciada las Prácticas Pre-Profesionales: El alumno deberá presentar al asesor/supervisor de prácticas, cada 4 semanas, según las fechas del cronograma del plan de prácticas, las evidencias del avance de su trabajo
- El estudiante deberá sustentar su informe final, donde se evaluará el desempeño.
- Constancia de Prácticas Pre Profesionales I, expedida por la Institución.
- Ficha de Evaluación de Prácticas Pre Profesionales emitida por el Docente Supervisor.
- Ficha de Evaluación de Prácticas Pre Profesionales emitida por el Jefe da Área y/o TUTOR (institución donde realizó la práctica).



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE INGENIERÍA

PROGRAMA ACADÉMICO DE INGENIERIA AMBIENTAL



- Informe de Prácticas Pre Profesionales de acuerdo al formato establecido por la Comisión de Prácticas Pre Profesionales (remitido al correo institucional de la Secretaría del Programa Académico de Ingeniería Ambiental.)

En el caso de haber observaciones en los documentos presentados, el practicante tendrá la oportunidad de levantarlas en un periodo de veinte (20) días calendarios. Su incumplimiento anula automáticamente la práctica realizada.

NIVEL II

Concluida la Práctica Pre Profesional II, para su evaluación y aprobación correspondiente, el practicante deberá presentar dentro de veinte (20) días calendarios posteriores a la culminación de la misma, los siguientes documentos:

- Luego de iniciada las Prácticas Pre-Profesionales: El alumno deberá presentar al asesor/supervisor de prácticas, cada 4 semanas, según las fechas del cronograma del plan de prácticas, las evidencias del avance de su trabajo
- El practicante deberá sustentar su informe final, donde se evaluará el desempeño del estudiante.
- Constancia de Prácticas Pre Profesionales II, expedida por la Institución donde realizó sus Prácticas Pre Profesionales.
- Ficha de Evaluación de Prácticas Pre Profesionales emitida por el Docente Supervisor de Prácticas pre profesionales.
- Ficha de Evaluación de Prácticas Pre Profesionales emitida por el Jefe da Área y/o TUTOR.(Institucion donde realizó la practica)
- Informe de Prácticas Pre Profesionales de acuerdo al formato establecido por la Comisión de Prácticas Pre Profesionales (Correo institucional de la Secretaría del Programa Académico de Ingeniería Ambiental.)

En el caso de haber observaciones en los documentos presentados, el practicante tendrá la oportunidad de levantarlas en un periodo de veinte (20) días calendarios. Su incumplimiento anula automáticamente la práctica realizada.

2. CONVALIDACIÓN DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES

La convalidación de la Práctica Pre Profesional, permite validar el trabajo realizado en empresas y/o instituciones públicas o privadas. Se convalidará las Prácticas Pre Profesionales realizadas siempre y cuando el estudiante presente toda la documentación correspondiente al proceso de convalidación.

Practicas pre profesionales nivel I:



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE INGENIERÍA

PROGRAMA ACADÉMICO DE INGENIERIA AMBIENTAL



El programa Académico de Ingeniería Ambiental convalidará Prácticas Pre Profesionales nivel 1 cuyo periodo de duración no sea menor a 4 (cuatro) meses, realizados en la misma o diferente empresa o institución.

Prácticas pre profesionales nivel II:

El Programa Académico de Ingeniería Ambiental convalidará prácticas pre profesionales nivel 2 cuyo periodo de duración no sea menor a 6 (seis) meses, realizados en la misma o diferente empresa o institución.

Requisitos para la convalidación de prácticas pre profesionales

Solicitud virtual acogiendo a esta modalidad, remitida al correo institucional de secretaría del Programa Académico de Ingeniería Ambiental, adjuntando:

- ✓ Ficha de Registro de Convalidación de Prácticas (Anexo 1).
- ✓ Presentación de contrato laboral, certificado o constancia de empleo (copia legalizada), emitido por la empresa o institución que será aprobada por la comisión de Prácticas.
- ✓ Informe realizado por el estudiante durante el periodo laboral (esquema del reglamento).
- ✓ Evaluación de la sustentación y desempeño del estudiante por parte de la comisión de Prácticas.
- ✓ Copias de las boletas de pago, los recibos por honorarios, o pago por órdenes de servicio para terceros.

VIII. DE LOS ASESORES – SUPERVISORES

La Comisión de Prácticas Pre Profesionales, asignará un docente SUPERVISOR del Programa Académico de Ingeniería Ambiental quién será el encargado de monitorear todas las actividades en la modalidad remota (virtual) de la Práctica Profesional Nivel I y II (En la modalidad remota virtual podrán participar en la elaboración de estudios ambientales como Estudios de Impacto Ambiental (EIA), Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA), Programas de Monitoreo Ambiental, planes de manejo de residuos sólidos, planes de ecoeficiencia, expedientes técnicos, y en sistemas de gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.), de acuerdo a la especialidad y la organización donde se desarrolla dicha práctica.

- El Docente - Supervisor será quien evalúe y vise el Plan de Prácticas Pre Profesionales y permanentemente apoyará para el cumplimiento de éstas.



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE INGENIERÍA

PROGRAMA ACADÉMICO DE INGENIERIA AMBIENTAL



- El Docente - Supervisor realizará el seguimiento virtual correspondiente a la institución donde se lleva a cabo las prácticas y elevará la ficha de supervisión a la Comisión en forma periódica (cada 30 días).

IX. DEL INFORME DE LA PRACTICA PRE PROFESIONAL

- El informe de las Prácticas Pre Profesional Nivel I y II es de carácter teórico - técnico que resume la experiencia del practicante según su especialidad y en la mención profesional de la Ingeniería Ambiental.
- El informe de la Prácticas Pre Profesional se presentará dentro de los veinte (20) días y como plazo máximo de haber concluido cualquiera de las dos prácticas.
- El Informe de la Práctica Pre Profesional se presentará al correo institucional de la secretaría del Programa Académico de Ingeniería Ambiental, según formato, el mismo que será alcanzado a la Comisión de Prácticas Pre Profesionales para su revisión y conformidad.

X. DE LAS SANCIONES

La Comisión de Prácticas Pre Profesionales, tiene potestad de anular o desaprobado las prácticas en los siguientes casos:

1. Incumplimiento con lo establecido en el reglamento
2. Presentar algún documento falsificado o adulterado
3. Informe de desaprobación por parte del TUTOR de prácticas asignado por la empresa o institución.
4. Informe de desaprobación por parte del Docente - Supervisor indicando las faltas cometidas por el practicante.

XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- El presente reglamento temporal estará vigente mientras dure la pandemia y también contempla los formatos tanto de supervisión de práctica como estructuras de presentación de Planes de Trabajo e Informes Finales (ver anexos adjuntos).
- La Comisión de Practicas Pre Profesionales se reunirá cada mes durante semestre académico o eventualmente cuando sea necesario.
- Las situaciones no previstas en el presente Reglamento temporal serán absueltas por la Comisión de Prácticas Pre Profesionales en primera instancia.
- El presente reglamento temporal entrará en vigencia al siguiente día de su aprobación.



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE INGENIERÍA
PROGRAMA ACADÉMICO DE INGENIERIA AMBIENTAL



ANEXOS



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE INGENIERÍA
PROGRAMA ACADÉMICO DE INGENIERIA AMBIENTAL



ANEXO 1

SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

Yo, _____ identificado con DNI ° _____, estudiante de _____ ciclo de la carrera de _____, a través de la presente solicito a la Dirección de Carrera la convalidación de las prácticas pre profesionales que realicé del _____ al _____ en la empresa / institución _____

I. Datos del estudiante:

1. Código de alumno: _____
2. Teléfono: _____
3. Correo electrónico personal: _____
4. Correo electrónico institucional: _____

II. Datos generales:

1. Razón social de la empresa: _____
2. Razón social de la empresa: _____
3. Actividad económica: _____
4. Nombre del cargo que desempeñó: _____
5. Nombre del área o jefatura: _____
6. Nombre del jefe directo: _____
7. Cargo del jefe directo: _____
8. Fecha de inicio: _____
9. Fecha de término: _____



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE INGENIERÍA

PROGRAMA ACADÉMICO DE INGENIERIA AMBIENTAL



10. Monto de la subvención económica: S/. _____
11. Jornada formativa (días y horas de trabajo): _____
12. Total de horas semanales: _____

III. Reflexiones sobre la experiencia

1. ¿Qué funciones realizaste?

2. ¿Qué aprendiste o cuáles fueron los logros que obtuviste?



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE INGENIERÍA

PROGRAMA ACADÉMICO DE INGENIERÍA AMBIENTAL

3. ¿Qué te falta por aprender? ¿Qué competencias te gustaría desarrollar más?

4. De manera global, ¿cómo fue tu experiencia?

Huánuco, --- de----- de 2021.

Firma del estudiante

Nombre:



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE INGENIERÍA
PROGRAMA ACADÉMICO DE INGENIERIA AMBIENTAL



/ /						
/ /						
/ /						
/ /						
/ /						

Observaciones: _____

Firma y Sello del Jefe Inmediato Superior



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE INGENIERÍA

PROGRAMA ACADÉMICO DE INGENIERÍA AMBIENTAL

ANEXO III

PLAN DE TRABAJO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

1. Datos Generales
 - Título de las Prácticas Pre Profesionales
 - Nombre y Código del Practicante
 - Nombre del Asesor - Supervisor
 - Institución donde desarrolla las Prácticas Pre Profesionales
 - Dirección de la Institución
 - Actividades que desarrolla la Institución
 - Nombre del Jefe de Departamento o Área
 - Nombre del Jefe Inmediato Superior
 - Teléfono y Correo Electrónico del Jefe Inmediato Superior
2. Justificación de las Prácticas Pre Profesionales en la Institución
3. Objetivos de las Prácticas Pre Profesionales
4. Descripción de las Funciones y Labores a realizar
5. Metodología
6. Cronograma de Actividades
7. Referencias Bibliográficas



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE INGENIERÍA
PROGRAMA ACADÉMICO DE INGENIERIA AMBIENTAL



ANEXO IV

MODELO DE CONSTANCIA DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES
(De la Empresa, en su papel membretado)

Por medio de la presente deixo constancia que el Sr. (a) (Nombres y Apellidos del practicante, tal cual su DNI), identificado (a) con DNI N° _____, ha realizado sus Prácticas Pre Profesionales en nuestra Empresa _____ en el Departamento o Área de _____ realizando las funciones de _____ desde (fecha de inicio) hasta (fecha de término), acumulando un total de _____ horas de prácticas, habiendo aprobado satisfactoriamente, dando a conocer en todo momento responsabilidad y eficiencia.

Expedimos esta certificación, a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

(Lugar y fecha)

Firma y Sello Representante de la Empresa

ANEXO V



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE INGENIERÍA
PROGRAMA ACADÉMICO DE INGENIERIA AMBIENTAL



FICHA DE EVALUACIÓN DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

I. Datos del Practicante

- 1.1. Nombre del Practicante:
- 1.2. Código del Practicante:
- 1.3. Teléfono del Practicante:
- 1.4. Correo Electrónico del Practicante:
- 1.5. Fecha de Inicio de Prácticas:
- 1.6. Fecha de Término de Prácticas:

II. Datos de la Institución

- 2.1. Nombre de la Institución:
- 2.2. Departamento o Área en la que Practica:
- 2.3. Nombre del Jefe Departamento o Área:
- 2.4. Nombre del Jefe Inmediato Superior:
- 2.5. Teléfono del Jefe Inmediato Superior:
- 2.6. E-mail del Jefe Inmediato Superior:

III. Datos de la Universidad de Huánuco

- 3.1. Nombre del Asesor – Supervisor:
- 3.2. Teléfono del Asesor - Supervisor:
- 3.3. Correo Electrónico del Asesor - Supervisor:

IV. Evaluación del Desempeño del Practicante

Puntaje: (0) Deficiente (1) Regular (2) Bueno

N°	Evaluación	Puntaje
1	Conocimientos Técnicos	
2	Creatividad e Iniciativa	
3	Asistencia y Puntualidad	
4	Habilidades y Destrezas	
5	Eficiencia y Cumplimiento de Metas	
6	Adaptabilidad a las funciones desempeñadas	
7	Responsabilidad y Compromiso	
8	Organización y Ejecución del Trabajo	
9	Trabajo en Equipo	
10	Cooperación e Identificación con la Institución	
Total		

Sistema de Calificación:

Puntaje	Calificación
De 18 a 20	Excelente
De 16 a 17	Muy Bueno



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE INGENIERÍA

PROGRAMA ACADÉMICO DE INGENIERIA AMBIENTAL



De 13 a 15	Bueno
De 11 a 12	Regular
De 08 a 10	Deficiente
De 00 a 07	Ineficiente

Observaciones y/o Sugerencias:

V. Encuesta a la Institución

5.1. Requiere de Practicantes: Si: ____ No: ____

5.2. Período de Demanda:

5.3. Posibilidad de establecer convenio UDH - Institución: Si: ____ No: ____

5.4. Comentarios:

5.5. Contactos en la Institución:

Firma del Representante
Institución (Sellado)

Firma del Asesor - Supervisor
UDH (Sellado)

ANEXO VI

ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL

- Caratula, en donde debe ir: Universidad, Facultad, Escuela, Título de la Práctica, Institución donde realizó las Prácticas, período de prácticas, Nombre del practicante, Código de alumno, Nombre del Asesor - Supervisor, Lugar y Año.



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE INGENIERÍA

PROGRAMA ACADÉMICO DE INGENIERIA AMBIENTAL



- Dedicatoria
- Resumen
- Índice con números de página
- Introducción
- Objetivos
- Capítulo I: Aspectos Generales
 - 1.1. Datos generales de la Institución
 - 1.2. Breve reseña histórica de la Institución
 - 1.3. Actividades de la Institución
 - 1.4. Ubicación estructural del Departamento o Área de Prácticas (Organigrama)
 - 1.5. Ejecución de las Prácticas Pre Profesionales
 - 1.5.1. Inicio
 - 1.5.2. Término
 - 1.6. Total de horas efectivas
 - 1.7. Autoridad o Jefatura de dependencia de las Prácticas Pre Profesionales
- Capítulo II: Descripción de las Funciones Realizadas
 - 2.1. Funciones del Departamento o Área donde realizó las Prácticas (enumerar y desarrollar cada una de las actividades encomendadas, durante el periodo de prácticas)
 - 2.2. Métodos, Técnicas e Instrumentos utilizados
 - 2.3. Descripción operativa de las funciones ejecutadas
 - 2.4. Dificultades
 - 2.5. Logros alcanzados
- Capítulo III: Aportes del Practicante
 - 3.1 En el aspecto Cognoscitivo (Conocimientos)
 - 3.2 En el aspecto Procedimental (Mejora de procesos)
 - 3.3 En el aspecto Actitudinal
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Referencias Bibliográficas
- Anexos (incluye cuadros, tablas, gráficos, mapas, fotografías, etc.)
- Consideraciones generales, en cuanto a forma:
 - a. N° máximo páginas 50 hojas (sin incluir anexos)
 - b. Tipo de letra: Times New Román 12
 - c. Espacio: 1
 - d. Márgenes: 3cm. lado izquierdo y los otros lados 2.5cm.
 - e. Espiralado de color Verde

ANEXO VII:

CARTA COMPROMISO

A quien corresponda:

Yo,

.....



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE INGENIERÍA

PROGRAMA ACADÉMICO DE INGENIERIA AMBIENTAL



, identificado(a) con DNI, código de estudiante e informado de las modalidades de prácticas pre-profesionales y sobre las medidas de prevención de transmisión de virus COVID-19, indicados en el Reglamento Temporal de Prácticas Pre-Profesionales y con capacidad legal y de ejercicio manifiesto que libero de cualquier responsabilidad legal a la Universidad de Huánuco; que con motivo de realizar las prácticas pre-profesionales en, considerando que en el desarrollo del mismo pueda sufrir algún percance, o ante posibles contagios de la COVID-19 y otros, la Universidad de Huánuco no asumirá responsabilidad alguna.

Huánuco, de, del 20.....

Firma y huella digital

DNI: